

SANTA ANA DE CORO, JUNIO 2021

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 10.061

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA (E)

MSc. EMMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE
PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO
(SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ

RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

APROBAR:

- Plan Estratégico 2021-2025
- Reglamento para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"-
- Solicitud de jurado evaluador para los trabajos de ascensos de las Docentes:
 - ❖ Carolina Guanipa Gotopo, C.I. V-12.488.696
 - ❖ Lila Virginia Lugo García, C.I V-11-801.389
- Cronograma de actos de grado de los PNF UPTAG – MISION SUCRE. Pago de aranceles.
- Providencia administrativa, Pensión de sobreviviente del ciudadano José Orlando Calles Barrios, C.I. 5.284.305
- Conformación de la comisión de reconstrucción histórica indiana caquetía, incluyendo la gestión para la creación de la cátedra libre Derechos Originarios.
- Conformación de la comisión que se encargará de diseñar el PNF Ovino Caprino de alto impacto social.
- Incorporar al presupuesto del ejercicio fiscal 2021 la cantidad de Tres Mil Setenta Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Bolívares con 00/100 Ctsms (Bs. 3.070.669.250,00).

Consejo Universitario

Sesión Ordinaria N° 011 de fecha 01/06/2021

1. Dra Zoremil M. Chirino Santeliz, presenta el Plan Estratégico 2021-2025, cuyo propósito es establecer las acciones estratégicas a seguir desde la universidad, en el marco de la necesaria transformación universitaria y económica, que sea pertinente, así como también el desarrollo de conocimiento en la formación de ciudadanos y ciudadanas profesionales que hagan posible el éxito del Plan de la Patria y demás planes nacionales.

Líneas generales del MPPEU

En el documento *Transformación Cualitativa, emanado del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria* se establecen los Ejes y Objetivos estratégicos de la educación Universitaria, a saber:

Ejes estratégicos:

1. Direccionar el Subsistema de Educación Universitaria en función de la pertinencia.
2. Territorializar la educación universitaria a partir de la relación direccionada entre Comunidad- Universidad – Estado.
3. Construcción de una nueva institucionalidad universitaria y modelo de dirección.

Objetivos Estratégicos:

1. Generar una cultura de educación productiva que responda a los retos de la sociedad venezolana actual y futura en su ascenso como Estado soberano e independiente en la producción de bienes, servicios, tecnologías, industria, para la satisfacción de las necesidades nacionales.
2. Propiciar la reestructuración de la concepción de la educación como bien productivo para una sociedad soberana y autosostenible a partir de la articulación efectiva entre los organismos públicos, el poder popular y la economía productiva.
3. Reorganizar estructuralmente el sistema institucional existente en el Estado venezolano relacionado con el desarrollo educativo universitario.

LA UPTAG y el Plan de la Patria.

A partir de lo anterior, y en completa armonía con lo establecido en el Plan de la Patria desde la dimensión de la democracia en lo Social, la Universidad se circunscribe en el frente de batalla priorizado #2 *Educación liberadora para la descolonización y el trabajo* (que incluye masificación, calidad y currículo, matrícula, alimentación escolar, atención al docente, pertinencia y relación con el trabajo) para profundizar el desarrollo educativo y tecnológico en un marco pertinente y eficiente, que apunte a las necesidades de descolonización, producción y sustitución de importaciones.

Se trata entonces, del primer frente de batalla del Plan de la Patria; y es ésta la línea #2 de un total de 8, después de la primera que se refiere a la protección social del pueblo. De lo anterior se desprende que la educación y la urgencia de abordar estas dimensiones son sumamente importantes para el Estado Venezolano.

Desde el Plan de la Patria también la Universidad está ligada al **Objetivo Histórico No. 1. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200**

años: La Independencia nacional desde la participación protagónica en el fortalecimiento de la democracia, el pluralismo, profundización de la organización popular y la soberanía, entre otras formas de participación protagónica y organizativa; el **Objetivo Histórico No. 2: Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar “la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo**, todo en dirección a la construcción de una sociedad igualitaria y justa y el desarrollo pleno de la democracia en todas sus dimensiones, participando de manera directa de las políticas.

Desde la formación, lo científico-tecnológico y lo productivo, la Universidad se circunscribe al Gran Objetivo Histórico **No. 3: Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político, dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garantice la conformación de una zona de paz en Nuestra América**, que debe abordarse desde el currículo, el territorio, lo productivo, con una agenda precisa de acciones que contribuya a generar ese nuevo sistema y modelo económico integral, a partir de las potencialidades existentes en nuestro territorio. Este objetivo histórico además incorpora el desarrollo del Motor industrial cuyo modelo rompe el esquema de industria de ensamblaje y rentismo petrolero para construir nuevas cadenas productivas, desarrollo tecnológico y del conocimiento.

Hechas estas consideraciones, a continuación se establecen los **objetivos estratégicos** de nuestra Universidad, los cuales se derivan de lo establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria:

- Direccionar la UPTAG en función de la pertinencia.
- Territorializar la UPTAG a partir de la relación direccionada entre Comunidad - Universidad – Estado.
- Impulsar la producción en función de las necesidades del país.
- Construir una nueva institucionalidad universitaria y modelo de dirección.

Es importante destacar que este plan estará enfocado en los primeros tres (03) objetivos estratégicos de la universidad, tomando en consideración que la UPTAG se adelantó a este lineamiento emanado del MPPEU a través del eje estratégico N°4, a saber: *Construcción de una nueva institucionalidad universitaria y modelo de dirección*, siendo que nuestra universidad elaboró el manual de **“Filosofía, Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero”** aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nro. 009 de fecha 30/04/2018, posterior a la publicación del **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero** en Gaceta Oficial N° 6.321 Extraordinario, el 04-08-2017, Resolución Ministerial N° 053 del 02-05-2017.

Es así como la Universidad avanza hacia la construcción de una nueva institucionalidad y modelo de dirección, habiendo elaborado su estructura organizativa, de funcionamiento, y la filosofía que rige la UPTAG como Universidad Politécnica Territorial.

Por tanto, de estos objetivos estratégicos se derivan los **Objetivos Generales**, con sus **objetivos específicos** y **acciones** concretas del plan universitario:

1. Generar una cultura de educación productiva actual y futura que responda a los retos y potencialidades del estado Falcón y área de influencia, para formar parte del Estado soberano e independiente en la producción de bienes, servicios, tecnología, industria, y contribuir a la satisfacción de necesidades locales, regionales y nacionales.

2. Articular de manera efectiva la universidad con los organismos públicos, el poder popular y la economía productiva, como parte de la reestructuración de la concepción de la educación como bien productivo para la sociedad soberana y autosostenible, a partir del desarrollo endógeno.

3. Priorizar los PNF que se requiere ofertar, así como establecer la cantidad de profesionales para dar cumplimiento a los Planes de desarrollo y a la Agenda Económica Bolivariana.

En este proceso de transición hacia una universidad productiva, se determinó que el modelo de educación universitaria tradicional y su cultura impiden la transición definitiva hacia el nuevo modelo que plantea la nueva Universidad Politécnica Territorial, cuyo encargo social es "contribuir activamente al desarrollo endógeno integral y sustentable en su área de influencia territorial, con la participación permanente del Poder Popular, abarcando múltiples campos de conocimiento, bajo enfoques inter y transdisciplinarios para abordar los problemas y retos de su contexto territorial, de acuerdo con las necesidades y potencialidades del pueblo, a partir de las realidades geohistóricas, culturales, sociales y productivas, ayudando a conformar una nueva geopolítica nacional".

En esta nueva lucha de modelos, la UPTAG ha ido ganando espacios importantes desde lo productivo, al haber creado **Empresas de Producción Social Universitarias** (EPSU), cuyas experiencias han sido exitosas, y han venido superando los obstáculos que de alguna manera se han presentado. Cada EPSU cuenta con una o varias **Unidades de Producción** (UP) que desarrollan una línea de producción específica, en atención a las necesidades del pueblo en nuestro territorio y a los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF) que ofrece la Universidad, promoviendo y llevando a la práctica los enfoques inter y transdisciplinarios del conocimiento y avanzando en los diferentes niveles de la cadena productiva, de la mano con la academia, la investigación y la vinculación social.

El desarrollo de empresas de propiedad social por parte de la UPTAG es uno de los fines académicos y sociales de la Universidad. En consecuencia, la Universidad cuenta con dos EPSU operativas y una en proceso de consolidación:

1. EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ALIMENTARIO FREDDY EIZAGA SA (EPSAFRE SA)

EPSAFRE SA fue creada mediante expediente N° 342-20185 inscrito en el Registro de Comercio Primero del estado Falcón, bajo el número 45 del tomo 10ª de fecha 15 de febrero de 2017.

Su finalidad es:

"...impulsar y conformar un nuevo modelo de producción y desarrollo distintos a los modelos tradicionales con énfasis en el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa

para la colectividad, además de fomentar el equilibrio entre el estado, sector privado y la economía popular, su objeto específico será promocionar y realizar actividades económicas en los campos del comercio, la industria, manufacturera, de servicio, la construcción, la producción, transformación, comercialización, distribución y venta al mayor y detal de productos generados por la actividad ganadera, agrícola vegetal, piscícola y tecnológica, reimpulsar y optimizar la capacidad productiva, que permita lograr la plena productividad y el aseguramiento agroalimentario de la población venezolana, en especial la falconiana; elaborar y ejecutar planes diversificados de producción de leche y sus derivados, producción hidropónica y organopónica, cultivo de hortalizas, tubérculos, cereales y frutales; así como también, desarrollar una planta de procesamiento y envasado de agua. Podrá realizar servicios técnicos y mantenimientos de infraestructura, equipos y espacios, servicios de ingeniería agrícola, consultoría y estudios de impacto ambiental, proyectos, servicios de inspección y construcción de obras agrícolas y multidisciplinarias, servicios de laboratorios, pruebas y ensayos en el área de agroalimentación y se encuentra ubicada en el Centro de Estudios y Producción Eusebio Bracho"⁶.

Su Junta Directiva está integrada por un (01) Coordinador General, seis (06) directores, y un (01) Director Suplente, elegidos por el Consejo Universitario de la UPTAG, quienes ejercen sus funciones por un término de dos (02) años.

En este momento se encuentran activas cinco (05) Unidades de Producción, a través de los siguientes proyectos⁸ y dos (02) por iniciar:

ACTIVOS:

- Elaboración de Bioinsumos para la sustentación de la producción del CEPEAEB.
- Fortalecimiento y mejora genética de la producción caprina en el CEPAEB.
- Establecer un módulo de Producción de forraje verde para corte en el CEPAEB.
- Desarrollo de un plan de manejo de la UP Porcina del CEPAEB.
- Manejo Área animal BOVINO – CAPRINO

POR INICIAR

- Reactivación de la unidad de producción avícola del CEPAEB
- Producción de pollos de engorde.

2. EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA ALONSO GAMERO (ESUAG SA):

Fue creada mediante expediente N° 342-1160 inscrito en el Registro de Comercio Primero del estado Falcón, bajo el número 47 del tomo 18-A de fecha 4 de abril del año 2011. De acuerdo al artículo 3 de sus estatutos, la ESUAG SA tendrá como finalidad "impulsar y conformar un nuevo modelo de producción y desarrollo distintos a los modelos tradicionales con énfasis en el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad, además de fomentar el equilibrio entre el estado, el sector privado y la economía popular". En el mismo artículo establece su objeto de "...promocionar y realizar actividades económicas en los campos del comercio, la industria manufacturera, de servicio, la construcción, la agricultura, la ganadería y la pesca. Asimismo, realizar servicios de

mantenimiento de infraestructura, equipos y espacios, servicios de ingenierías, consultoría y estudio de impacto ambiental, procura y construcción de obras civiles, mecánicas, eléctricas e instrumentación, servicios de inspección de obras multidisciplinares, servicios de laboratorios, pruebas y ensayos en el área civil, instrumentación, servicios de inspección de obras civiles, mecánicas, eléctricas e instrumentación, química, mecánico [sic] y de agroalimentación, servicio de consultoría organizacional, servicio de formación profesional y entrenamiento corporativo, alquiler de vehículos, venta y alquiler de equipos de computación venta y alquiler de equipos de fotocopiado, venta de materiales y efectos de oficina”.

En su aparte, agrega que “podrá dedicarse también a la compra y venta, importación, exportación, representación y distribución e todas clases de productos asociados a su objeto social, incluidos las maquinarias y los insumos agropecuarios...”.

Su Junta Directiva está integrada por cinco (05) directores elegidos por el Consejo Universitario de la UPTAG, quienes ejercen sus funciones por un término de dos (02) años.

ESUAG SA cuenta con dos (02) Unidades de Producción, a través de sus respectivos proyectos, y tres (03) por iniciar:

ACTIVOS:

a. Reactivación de la Unidad de Producción de productos de limpieza de uso doméstico e industrial.

b. Fabricación, reparación y mantenimiento de transformadores eléctricos monofásicos y trifásicos.

POR INICIAR:

c. Obtención de Etanol a partir de la fermentación o descomposición de azúcares contenidas de cultivos agrícolas o aquellos que pueden convertirse en azúcares.

d. Producción y Comercialización de agua destilada tipo II.

e. Unidad de Producción Social InnoUPTAG

3. EMPRESA UNIVERSITARIA RENTAL DE INVERSIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIALISTA. C.A. (EURIPYSDES C.A.)

EURIPYDES C.A. es una empresa que está en proceso de conformación y legalización. Hasta ahora se adelanta que tendrá por objeto:

“Desarrollar actividades inherentes a la producción, innovación y desarrollo de bienes y servicios pertinentes a la realidad social circundante, propicios a la visión país necesaria para asegurar calidad de vida y provecho colectivo, efectuar y promocionar actividades económicas en los campos del manejo de espacios rentales universitarios que aseguren un hábitat y convivencia universitaria afable, en infraestructuras y ambientes aptos para el impulso de lo humano, lo cultural, lo recreativo, lo comercial, lo productivo, lo científico, lo tecnológico, lo académico, lo ecológico y lo social. Así también en el campo del manejo de las oportunidades de negocio desde su descubrimiento y hasta su consolidación bajo los criterios de la ética, la equidad, y la justicia social distributiva, a fin de promocionar y realizar actividades económicas en los campos del comercio, la industria, manufacturera, de servicios administrativos, de gestión, gerenciales y contables, la construcción, la producción, transformación, comercialización, intercambio y distribución y ventas al mayor y detal de productos generados por las

actividades productivas diversas. Además en el campo de la prestación de servicios para la operatividad efectiva de las unidades de producción, empresas e industrias de cualquier índole que pretendan asegurar un quehacer financiero, administrativo, contable, fiscal, legal y ecológico cónsono con las normas y actos que deben regir la acción productiva desde el ámbito de su desarrollo. Por último en el campo de la innovación para el aseguramiento de los procesos de adaptación de las unidades productivas y empresas a los constantes cambios del entorno en todas las áreas de ejercicio productivo, lo que permitiría la productividad y el aseguramiento de bienes y servicios de la población Venezolana, en especial la falconiana”.

Por su parte, EURIPYSDES CA en este momento no posee activa aún ninguna Unidad de Producción, pero trabaja activamente para poner en marcha los siguientes proyectos:

- a. Servicios complementarios generales
- b. Servicios de cafetería
- c. Servicios de papelería y fotocopiado
- d. Servicios de capacitación y formación
- e. Servicios de investigación y diagnóstico
- f. Servicios de entrenamiento y club deportivos
- g. Servicios de recreación y cultura

Estas Empresas de Producción Social Universitarias y sus respectivas Unidades de Producción han experimentado un impulso positivo, aun en medio de la pandemia mundial en la que nos encontramos amenazados por el virus COVID-19, Coronavirus, que aun con las limitaciones logísticas y presupuestarias, han superado los obstáculos presentados y han demostrado que las universidades pueden ser productivas. Adicionalmente, existen altas probabilidades de escalar en la producción de estas Unidades de Producción Universitarias, pues cada una han venido generando las condiciones óptimas para ello, así como también estableciendo y consolidando alianzas estratégicas claves con el poder popular, el Estado y el Gobierno. Todo esto representa un gran logro para la Comunidad Universitaria.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN UNIVERSITARIO UPTAG.

Los cambios de paradigma que ha generado la llegada de la Revolución Bolivariana a Venezuela han provocado la movilización de las estructuras desde sus bases profundas en todos los sectores de la vida social, en lo institucional, en lo jurídico, en lo cultural. Esto hace que se presente el surgimiento de nuevas “formas de hacer las cosas” así como también la resistencia al cambio.

La universidad como se conocía y como se venía desarrollando en Venezuela, priorizaba tres procesos: la docencia, la investigación y la extensión universitaria; estos procesos ofrecieron a partir de la universidad valiosos aportes desde su lógica como parte importante de la vida social de nuestro país, pero se agotaron y la universidad se enfrentó a mayores desafíos para adaptarse a la nueva sociedad, impregnada de transformaciones sociales, culturales, políticas, jurídicas, institucionales (entre otras) en medio de una globalización intencional y que reflejaba la imposición de la visión única del mundo frente a la naciente multipolaridad y otras visiones del

sistema mundo, donde lo social renace y se abre camino de la mano de la lucha e insistencia de los pueblos y movimientos sociales por imponerse al destructivo poder hegemónico que persigue el enriquecimiento de pocos en detrimento de la mayoría de la población mundial, producto de la inequitativa distribución de los recursos y la propiedad de los medios de producción.

Nuestro país no escapa de esta realidad, y en este convulso panorama se adentra en un parto doloroso, que trajo consigo una sociedad más consciente reflejada en Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este contexto se produce un efecto dominó en todos los sectores de la vida nacional, y la educación es un sector demasiado importante. Se presenta entonces, la coyuntura de una transformación en la "vida propia" de la universidad y que plantea como **objetivo general #1:**

1. Generar una cultura de educación productiva actual y futura que responda a los retos del estado Falcón y área de influencia, para formar parte del Estado soberano e independiente en la producción de bienes, servicios, tecnología, industria, y contribuir a la satisfacción de necesidades locales, regionales y nacionales.

Este objetivo se plantea en vista de que la lucha de modelos educativos ha ralentizado el avance en la aplicación de los postulados establecidos en la gaceta de creación de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, y de las demás UPT creadas¹⁵, mayormente debido a que ha imperado el modelo tradicional de la educación memorística y reproductora de un sistema que no responde a las necesidades y desafíos de nuestro país, sino que se quedó estancado en la "producción" de profesionales destinados a emplearse para engrosar las nóminas de las empresas privadas o instituciones públicas, pero con poco o ningún compromiso social ni visión de aportar en la transformación del modelo productivo rentista que aún se mantiene en nuestro país.

En este contexto la UPTAG ha logrado avanzar y acercarse a ese modelo educativo (ver imagen 1) que contribuye al desarrollo integral, endógeno y sustentable del estado, y continúa haciendo esfuerzos para generar esa cultura de educación productiva que integre como un todo lo académico, lo productivo y la vinculación social. En este proceso de transformación participan los y las integrantes de la comunidad universitaria en la creación de esas nuevas "formas de hacer las cosas" en función de alcanzar estos propósitos.

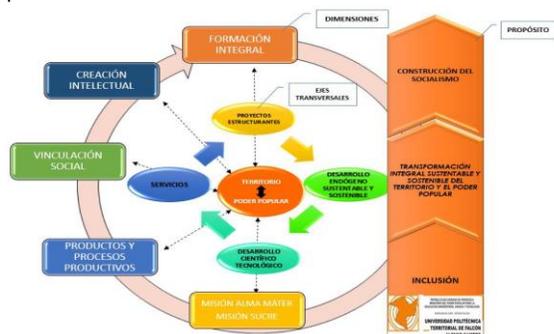


Imagen 1: Representación gráfica del nuevo modelo de gestión UPTAG (Chirino, Zoremil).

Debilidades encontradas como parte de la Cultura

Hechas estas precisiones sobre los avances y logros alcanzados en materia productiva, y atendiendo que además todo proceso novedoso requiere de una evaluación permanente de todas sus etapas o pasos, hemos detectado algunas debilidades que serán atendidas de inmediato con la acometida de acciones para superarlas, acciones que serán incorporadas en el Plan Estratégico Universitario a fin de garantizar la superación de estas debilidades

Hemos comprendido que la producción debe ir de la mano con los procesos formativos y la vinculación social, y que esta unión indisoluble generará el balance perfecto para dar cumplimiento al objeto y encargo social de nuestra Universidad.

Es así como fueron identificadas las siguientes debilidades:

- En los procesos productivos llevados a cabo en las diferentes unidades de producción de la Empresas de Producción Social Universitarias existe poca o ninguna participación de los y las estudiantes, ni desde lo académico ni desde la producción.
- La mayoría de los y las estudiantes no conocen las EPSU ni las UPU de la UPTAG.
- Si bien, estas unidades se derivan de investigaciones realizadas por personal docente en conjunto con estudiantes, no se están articulando de manera permanente y sistemática los contenidos de los Programas Nacionales de Formación (PNF) ni los Programas de Formación Avanzada (PFA) con los procesos productivos de las EPSU ni UPU.

d. No se cuenta con un plan de publicidad y promoción de nuestros productos, manteniéndose la venta hasta ahora en nuestro radio de acción (comunidad universitaria) y no a través de la aplicación de técnicas de venta y mercadeo.

e. Es necesario que cada UPU elabore y entregue un plan de trabajo que sume al plan académico-productivo de las EPSU.

A tales efectos se presentan los siguientes objetivos específicos con sus acciones inmediatas a fin de contribuir con el logro de los objetivos estratégicos de la Universidad:

1.1. Generar el espacio para la participación de la comunidad universitaria en la gestión y decisiones de las EPSU.

1.1.1. Avanzar en la incorporación de estudiantes, personal docente, administrativo y obrero, a través de una vocería en la directiva de las Empresas de Producción Social Universitarias, tal como se hizo en EPSAFRE SA.

1.1.2. Establecer mecanismos divulgativos permanentes para que las vocerías del personal docente, administrativo y obrero en las Empresas de Producción Social Universitaria, mantengan informado a cada sector sobre la gestión académico-productiva de las Empresas.

1.2. Dar a conocer las Empresas de Producción Social Universitaria, y sus respectivas Unidades de Producción Universitarias a la comunidad universitaria, especialmente a los y las estudiantes.

1.2.1. Elaborar un cronograma de visitas conjunto (PNF – EPSU) de los y las estudiantes a las Empresas de Producción Social Universitaria, y sus respectivas Unidades de Producción Universitarias.

1.2.2. Implementar las visitas de los y las estudiantes de nuevo ingreso a las Empresas de Producción Social Universitaria, y sus respectivas Unidades de Producción Universitarias.

1.3. Vincular los procesos productivos derivados de las Empresas de Producción Social Universitaria, y sus respectivas Unidades de Producción Universitarias a los contenidos de las diferentes Unidades Curriculares de los PNF y PNFA, en atención a los objetivos de formación y alcance establecidos en los planes rectores de cada uno.

1.3.1. Establecer un plan de trabajo entre los PNF, PNFA y las EPS en cada período académico, el cual debe estar bajo la dirección de las coordinadoras y coordinadores de PNF y las Directivas de las Empresas de Producción Social Universitaria para incorporar en la producción, los contenidos desarrollados en este período académico de las UC pertinentes.

1.3.2. Derivar y desprender de los diferentes procesos productivos, las líneas de investigación, investigaciones y apoyos pertinentes para completar y consolidar cada fase productiva (exploración, extracción, producción, distribución, comercialización -publicidad y promoción), como un aporte desde la academia para la producción (el trabajo debe ser coordinado y cooperativo).

1.3.3. Diseñar las líneas de investigación y orientaciones a seguir en los procesos formativos y de producción y recreación de saberes, en atención al inicio, desarrollo y consolidación de las fases productivas de cada Unidad de Producción Universitaria.

1.3.4. Incorporar a las Empresas de Producción Social Universitaria y sus respectivas Unidades de Producción Universitarias como opción para que los y las estudiantes que optan a grado, realicen las prácticas profesionales.

1.3.5. Elaborar y mantener actualizados los análisis de costos de los productos elaborados, de manera que se pueda profundizar en esta área.

1.3.6. Generar planes y estrategias de distribución y comercialización, diversificación de la producción (con la participación de los PNF pertinentes y demás instancias competentes).

1.3.7. Crear y mantener espacios de comunicación entre las áreas académica y de producción, con el propósito de ir perfeccionando los procesos de formación y de producción en atención al Plan de la Patria 2019-2025, las políticas, planes y programas emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, los planes regionales, locales y de nuestra universidad.

El objetivo general #2 se plantea para dar cumplimiento a la articulación que debe existir entre la Universidad, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, las Políticas Públicas y lineamientos definidos por el órgano rector del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria; al mandato de fortalecer la participación popular en la dirección de la vida social, las capacidades productivas en manos del pueblo y la gestión directa de la producción y distribución de bienes y servicios por parte de las y los trabajadores, bajo criterios de sustentabilidad social y ambiental; y la articulación gubernamental para planificar y desarrollar estrategias, acciones y planes para la articulación con los entes gubernamentales y comunidades del área de influencia de la Universidad¹⁹. Por tanto, se plantea como

objetivo general #2, junto a sus objetivos específicos y acciones a emprender:

2. Articular de manera efectiva la universidad con los organismos públicos, el poder popular y la economía productiva, como parte de la reestructuración de la concepción de la educación como bien productivo para la sociedad soberana y autosostenible, a partir del desarrollo endógeno.

2.1. Promover la instalación del Consejo Superior de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

2.1.1. Realizar las gestiones pertinentes para que cada autoridad correspondiente proponga ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, los representantes de cada sector que integrará el Consejo Superior de la UPTAG.

2.1.2. Lograr la instalación del Consejo Superior de la UPTAG, como órgano de consulta al Consejo Universitario.

2.2. Profundizar la articulación en red con otras instituciones de Educación Universitaria y la misión Sucre, como parte de los objetivos de la Misión Alma Máter.

2.2.1. Participar activamente en el Consejo Estatal de Gestión Universitaria del estado Falcón, en el marco del impulso de la transformación cualitativa de la educación universitaria.

2.3. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación en el área de influencia territorial.

2.3.1. Continuar estimulando que los proyectos socio integradores sean elaborados en conjunto con el Poder Popular (comunales, consejos comunales), así como también con las instancias del Poder Público (nacionales, regionales, locales) y demás dependencias que garantizan la participación (Consejo Federal de Gobierno).

2.3.2. Profundizar sobre los fundamentos conceptuales y prácticos de los proyectos estructurantes entendidos como proyectos de envergadura que se inscriben en las áreas de acción de las Universidades Politécnicas Territoriales y que exigen la participación activa de ésta.

2.4. Evaluar los estudios situacionales del territorio, para generar criterios de desarrollo en la Universidad, en el marco de la municipalización y territorialización, en vinculación con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación.

2.4.1. Impulsar la creación de salas situacionales por Comunales y consejos comunales a fin de contar con información actualizada para la elaboración de proyectos o la incorporación de la universidad en proyectos en marcha por parte del gobierno o del poder popular.

2.4.2. Continuar apoyando desde lo académico-productivo a instancias de gobierno regional y local para la atención de situaciones puntuales.

2.5. Instrumentar acciones político-académicas para integrar a la Universidad a los planes y proyectos de desarrollo impulsados por el Consejo Federal de Gobierno.

2.5.1. Crear espacios de discusión conjuntos en los PNF, PNFA y EPSU donde se generen planes de acción para la integración de los proyectos socio integradores y estructurantes a los proyectos de desarrollo.

2.6. Propiciar la integración de la Universidad con el Poder Popular.

2.6.1. Fortalecer los espacios de formación, comunicación e intercambio entre la Universidad y el Poder Popular a través de las estructuras existentes para tal fin, en función de profundizar y ampliar las formas de interacción que se han creado.

2.6.2. Promover la ejecución de programas de formación técnico-productiva para el desarrollo local y el fortalecimiento de las capacidades socio-productivas del Poder Popular de acuerdo a las realidades en cada comunidad y sus planes de desarrollo.

2.6.3. Continuar promoviendo la realización de actividades formativas y de participación en los diferentes espacios comunitarios en los que está posicionada la universidad, como en nuevos espacios territoriales.

2.6.4. Mantener el apoyo y acompañamiento a las instancias encargadas de trabajar con el poder popular (Ministerio del Poder Popular para las comunas, Secretaría de las Comunas, Fundacomunal, entre otras).

2.6.5. Gestionar políticas territoriales que permitan optimizar la cooperación entre la universidad, el gobierno regional, la comunidad y el sector productivo, a través de encuentros, jornadas de trabajo, seminarios, y demás actividades formativas y de intercambio.

2.6.6. Promover la ejecución de programas de formación técnico-productiva para el desarrollo local y el fortalecimiento de las capacidades socio-productivas del Poder Popular, derivadas de las actividades académico-productivas que se establezcan en las comunidades.

2.7. Fortalecer las Empresas de Producción Social Universitaria y las unidades Socio-productivas, partiendo del análisis del territorio.

2.7.1. Continuar generando soluciones desde las EPSU y UPU, a partir del fortalecimiento Y profundización de las relaciones establecidas Universidad – Gobierno – Comunidad tomando en cuenta las relaciones permanentes que se mantienen con instituciones, entre ellas CorpoFalcón, HidroFalcón, Alcaldías, Tribunal Supremo de Justicia y las que se requieran establecer.

2.7.2. Avanzar en la conformación de la Empresas de Producción Social Universitarias, que por diferentes situaciones no han podido culminar su constitución.

2.7.3. Promover la gestión de la Universidad al servicio del territorio, propiciando el protagonismo popular a través del intercambio permanente entre las EPSU y las comunidades y su incorporación progresiva en los procesos académico – productivos en los que estén directamente involucrados.

Como **Objetivo general #3** se plantea el siguiente, junto a los objetivos específicos y acciones:

3. Direccional la oferta académica universitaria en función de la pertinencia socio-económica del país, el Plan de la Patria, la Agenda Económica Bolivariana y planes de desarrollo regional y local.

3.1. Evaluar los PNF directamente vinculados al plan de la Patria, la Agenda Económica Bolivariana y los planes regionales.

3.1.1. Continuar con la evaluación curricular que se viene adelantando en la UPTAG, a fin de determinar su pertinencia actual en atención al Plan de la Patria, la Agenda Económica Bolivariana y planes de desarrollo regional y local.

3.1.2. Gestionar la aprobación de PNF y PNFA que están a la espera de respuesta por parte del Ministerio del Poder Popular

para la Educación Universitaria para avanzar en su implementación.

3.1.3. Proponer la creación de PNF y PNFA pertinentes de acuerdo al Plan de la Patria y a los requerimientos productivos de la nación y el estado Falcón.

3.1.4. Priorizar los PNF a ofertar así como el ingreso, relacionados con la economía productiva, sector industrial y la soberanía alimentaria.

3.2. Determinar los tipos y cantidad de profesionales para el logro de cada objetivo del Plan de la Patria, Agenda Económica Bolivariana y planes regionales y locales.

3.2.1. Realizar los respectivos estudios de factibilidad que permitan cuantificar y cualificar los y las profesionales que se requieren en las diferentes áreas productivas del territorio de influencia de la UPTAG.

RESUELVE

APROBAR el Plan Estratégico 2021- 2025 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

2. MSc. Ing. Víctor Manuel Piñero Cruz, Vicerrector de Desarrollo Territorial presenta el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. El presente reglamento interno, tiene por objeto promover y fortalecer los procesos productivos en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), de bienes y servicios para generar soluciones inmediatas, pertinentes, cónsonas a la realidad territorial; sujeta a la generación de ingresos propios destinados para el funcionamiento de la universidad.

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Las disposiciones del presente reglamento, así como las que se establezcan en normas y demás instrumentos que se dicten en el desarrollo del mismo, serán de obligatoria aplicación para todas las personas naturales o jurídicas vinculadas al desarrollo de procesos productivos de bienes, servicios y desarrollos tecnológicos.

Artículo 3. La actividad productiva universitaria, debe responder a la naturaleza de la UPTAG para contribuir con el desarrollo integral y sustentable del estado Falcón, en el marco de la construcción del socialismo bolivariano, a través de la formación integral de alto nivel, la generación y apropiación social del conocimiento y la vinculación activa con proyectos de desarrollo, empresas socialistas y comunidades, en función de los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación. De igual manera debe contribuir al cumplimiento del encargo social de la Universidad, en el desarrollo endógeno integral y sustentable en su área de influencia territorial, de la mano con la participación activa y permanente del Poder Popular Organizado desde múltiples campos del conocimiento en atención a las necesidades

y potencialidades del pueblo, en su contexto territorial, como una dimensión de transformación social y productiva del estado, esta se articulará desde el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial bajo la Coordinación de Proyectos y Unidades Socio productivas, el cual deberá responder a la generación, planificación y evaluación de las políticas y acciones de desarrollo socio productivas en la UPTAG, en articulación con los entes gubernamentales, las comunidades de influencia territorial y el sector socio-productivo, formando parte del sistema económico comunal.

CAPÍTULO II

DE LA DENOMINACION DE LA PRODUCCION UNIVERSITARIA, EMPRESAS DE PRODUCCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIAS Y UNIDADES SOCIO- PRODUCTIVAS UNIVERSITARIAS

Producción Universitaria

Artículo 4. La producción universitaria es el conjunto de fuerzas productivas y relaciones que los productores y productoras establecen entre sí para generar bienes y servicios necesarios para su desarrollo, este comprende la planificación, diseño, innovación y generación de productos, servicios y desarrollos tecnológicos inherentes a la satisfacción de necesidades de la sociedad.

Artículo 5. La producción es el resultado específico de un proceso complejo de investigación, generación de conocimientos, desarrollo tecnológico, comprobación y garantía de uso que se efectúa desde la UPTAG en sus diferentes áreas hacia los territorios y comprende las fases de exploración, extracción, producción, distribución, comercialización, publicidad y promoción.

Artículo 6. El ámbito de acción de la producción universitaria es diverso de acuerdo al territorio y sus potencialidades humanas y naturales, atendiendo siempre las áreas de generación de conocimiento activas de la institución, desde la formación de pregrado, formación avanzada, administrativa u obrera del quehacer universitario; es además de trascendencia multidisciplinaria, por lo que se plantea la participación de diferentes actores de la comunidad universitaria u extrauniversitarios en su generación.

De las Empresas de Producción Social Universitarias

Artículo 7. Las Empresas de Producción Social Universitarias (EPSU) tienen un carácter social, y su finalidad es impulsar y conformar un modelo de producción donde se incorpore el sector académico(Docentes y estudiantes), administrativo y obrero, o de común acuerdo entre ambos en alianza con el sector público o privado, bajo criterios de sustentabilidad social y ambiental, en innovaciones socio-productivas para el desarrollo tecnológico interno y externo de la comunidad universitaria, promocionando la realización de actividades económicas en las áreas de formación que impulsa la UPTAG en las áreas de agropecuaria, ingeniería, ciencias económicas y sociales de Bienes y Servicios entre otros, que permitan un desarrollo financiero sustentable a la UPTAG, con los excedentes producidos de sus actividades.

Artículo 8. La comercialización de la producción universitaria, será labor únicamente de las empresas universitarias creadas, por orientaciones de los Consejos Universitario y Territorial, con el fin de propiciar, incentivar, desarrollar y mercadear los bienes,

servicios y desarrollos tecnológicos en los campos agropecuario, ingeniería, ciencias económicas y sociales, generados desde cualquiera de los ámbitos universitarios o extrauniversitario, atendiendo siempre a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 9. Las EPSU son personas jurídicas, capaces de generar ingresos sustentables, que orientan sus actos en atención al plan de producción institucional anual que los Consejos Universitario y Territorial aprueban de acuerdo a un estudio y discusión de la planificación interna que cada empresa indica en el lapso del último bimestre de cada año o periodo fiscal previo a la aprobación del mencionado plan. Así mismo estas organizaciones comprenden una serie de Unidades Socio Productivas Universitarias (UPU) a la generación de bienes y servicios, innovaciones y desarrollos tecnológicos, entre otras, inherentes a los distintos potenciales productivos que posee la UPTAG.

Artículo 10. Las EPSU, se corresponden a lo indicado en sus actas constitutivas, y sus normativas internas; de ello se hace vigilancia a través del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial y la Coordinación de Proyectos Socioproductivos, para mantener informado a los Consejos de Desarrollo Territorial y Universitario de la UPTAG. Por otra parte dentro de la organización de la EPSU, debe estar representado el sector estudiantil y docente de cada Programa Nacional de Formación que se dicta en la UPTAG, con el fin de incorporarlos a los procesos productivos que propicie cada EPSU, esto derivará en establecer nuevos contenidos de carácter productivo en las unidades curriculares de cada PNF, así como líneas de investigación a nivel de pre y postgrado, programas de visitas y prácticas profesionales.

Artículo 11. La creación de las EPSU amerita la aprobación de los Consejos Territorial y Universitario quienes definirán el objeto de dicha empresa así como su conformación, por lo que cualquier iniciativa de empresa en la UPTAG, debe ser presentada primero ante el Consejo de Desarrollo Territorial donde una vez discutida y aprobada la propuesta, se envía al Consejo Universitario para su discusión y aprobación definitiva.

De las Unidades Socio Productivas Universitarias

Artículo 12. Son organizaciones constituidas por las instancias de la comunidad universitaria, o de común acuerdo entre ambos entre el sector público o privado, con objetivos e intereses comunes, orientadas a la satisfacción de necesidades colectivas mediante una economía basada en la producción, transformación, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos, en las cuales el trabajo tiene significado propio, auténtico sin ningún tipo de discriminación. La conformación de las Unidades Socio Productivas Universitarias (UPU), son las iniciativas de producción que surjan de la comunidad universitaria de la UPTAG, el cual se organizará y presentará sus propuestas productivas ante la empresa social universitaria de su área de competencia y a los Consejos Territorial y Universitario, a los fines de que estos propicien los escenarios idóneos para su puesta en marcha. Estas UPU son los equipos de trabajo de cualquier instancia de la comunidad universitaria, académico, administrativo y obrero que desarrollen un proyecto de índole productivo, estas tendrán una labor en

particular, y serán los ejecutores de las actividades técnicas y operativas de cada UPU.

Artículo 13. Podrán conformarse diversas unidades en el ámbito académico de cada Programa Nacional de Formación que administra la UPTAG, o del personal administrativo o el obrero, pudiendo interactuar y complementarse entre sí, estas unidades estarán a su vez conformadas por un coordinador encargado de la UPU y el personal de apoyo ya sea interno o externo, cuando así se requiera de acuerdo con las características y magnitud del mismo. Este personal de la UPU participará en los procesos productivos de las actividades tanto gerenciales, administrativas, técnicas, operativas entre otras.

Artículo 14. Las actividades que no puedan ser desarrolladas por el personal de la UPTAG, se podrá considerar articular alianzas estratégicas de personas, instituciones del sector público o privado, que permitan el desarrollo de las unidades productivas midiendo los acuerdos y costos asociados a ello.

Artículo 15. La UPU dispondrá de las capacidades humanas, así como de equipos, materiales, herramientas, espacios y misceláneos que tiene la unidad productiva el cual, permitirá la ejecución de los procesos productivos. Cuando no se cuente con la disponibilidad de los recursos tecnológicos dentro de la UPTAG, podrán ser gestionados por la empresa de su área de competencia. De igual manera, algunos de los aspectos financieros para la operatividad inicial de producción de la UPU serán administrados y apoyados por la empresa del área de su competencia, tales como recursos para materia prima, consumibles, equipos, recursos para actividades de traslado, entre otros, luego los gastos posteriores saldrán de los ingresos que genere la UPU propiciando la sustentabilidad de la misma.

Artículo 16. La UPU tendrá un coordinador responsable de la unidad productiva, y será la persona de llevar la operatividad de la ejecución de los planes anuales de actividades inherentes a la producción en sí, y posterior gestión de comercialización de los productos, en consonancia con el equipo humano que conforma la unidad productiva de trabajo, al cual articulará con la empresa universitaria correspondiente a su área, siendo esta responsable inicial de la gestión de recursos técnicos, materiales, humanos temporales los cuales darán pie para un inicio de producción sustentable y sostenible de la UPU.

Artículo 17. Las UPU, son entidades de producción sin identidad jurídica propia, pero con capacidad de crear, propiciar, incentivar, desarrollar los bienes, servicios, nuevos productos de investigación y desarrollo tecnológico, innovación y producción, apoyados por la empresa de su área de competencia, los cuales se registrarán por los acuerdos institucionales de cualquier documento interno con validez en la materia.

Artículo 18. Las UPU tendrán su domicilio en las instalaciones de la UPTAG, pero se pudiera establecer unidades operativas externas de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

Artículo 19. La actividad productiva de las UPU comenzará a regir el 1º de enero y concluirá el 31 de diciembre, la misma presentará el informe de gestión semestral y el Plan operativo anual del año siguiente a la empresa de su área de competencia, donde el Coordinador de la empresa lo elevará a la

Coordinación de Proyectos Socioproduktivos quien lo presentará al Consejo Territorial del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial para elevarlo al Consejo Universitario.

Artículo 20. Los procesos administrativos que se deriven de cada UPU serán realizados siguiendo los lineamientos de la gerencia de la empresa de su competencia a fin de cumplir con los parámetros legales de la administración pública.

Artículo 21. La UPU tendrá como propósitos:

- Crear, propiciar, incentivar, desarrollar bienes, servicios y desarrollos tecnológicos, nuevos productos apoyados en investigación, innovación y producción considerando parámetros de calidad, seguridad y protección, adaptados a la realidad del entorno y sin impacto adicional al ambiente.

- Generar espacios de intercambio de experiencias con el entorno (otras universidades, empresas mixtas, privadas o del estado, entre otras), a fin de generar alianzas estratégicas que le permitan un mejor desarrollo económico a la UPTAG.

- Propiciar los mecanismos para la correcta gestión de calidad productiva universitaria.

- Las UPU con la finalidad de cumplir con su objeto social tendrá dentro de su estructura organizacional entre otras, una Coordinación General, Administración, Mercadeo y control de calidad. Asimismo podrá crear unidades operativas y/o de apoyo, a fin de atender los requerimientos que se presenten por los clientes, según la materia y naturaleza de los servicios que se presten.

- Colaborar con la UPTAG en el Cumplimiento de sus objetivos y llevar a efecto, de mutuo acuerdo con el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial, proyectos de desarrollo científico, tecnológico, de Investigación, capacitación de recursos humanos así como otras actividades conexas para el desarrollo Institucional.

Artículo 22. Serán miembros activos de la UPU un Coordinador General de la Unidad, un gestor técnico-operativo, personal de apoyo interno de la UPTAG o externo que se requiera.

Artículo 23. Todo miembro de la UPU estará obligado a actuar en el resguardo de los intereses y el nombre de la Universidad, y en especial cuando las circunstancias así lo exijan, toda acción en contrario o la abstención de cualquier miembro en el cumplimiento de este deber, será motivo para perder la condición de miembro de la Unidad, a juicio de la Coordinación General conjuntamente con la empresa de su competencia y la Coordinación de Proyectos Socioproduktivos del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de la UPTAG.

Artículo 24. Para adquirir la condición de miembro activo de la UPU debe ser designado por la Coordinación General de la UPU, el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial y el Rector de la UPTAG.

Artículo 25. Todo integrante de la UPU deberá cumplir y acatar las disposiciones de las presentes normativas, y las resoluciones acordadas de las reuniones con la Coordinación General de la UPU, la Junta directiva de la Empresa de Producción Social Universitaria y el Consejo Universitario.

Artículo 26. Conforme a los objetivos de la UPU cada integrante, se convierte en un Promotor de la misma, dando a

conocer, los bienes, servicios, desarrollos tecnológicos, proyectos de producción e investigación y la asesoría técnica que ofrecen.

Artículo 27. Tanto la gestión administrativa, jurídica y técnica por parte de la empresa de competencia de la UPU, no debe generar trámites burocráticos que atrasen el desarrollo de los bienes, servicios, desarrollos tecnológicos, asesoría, proyectos, pero al mismo tiempo es vital que esta gestión sea lo más transparente y abocada a ejecutar efectivos procedimientos de administración de recursos.

Artículo 28. Las funciones de la Coordinación general de la UPU serán.

- Establecer principios de responsabilidad, disciplina, pertinencia, solidaridad, colaboración, compromiso y participación donde se promuevan valores de integración de la UPU con otras UPU de la UPTAG, o de entes externos bajo la premisa de acuerdos, entre otros.
- Efectuar el acompañamiento colaborativo de administración financiero de la UPU en pro de canalizar cualquier inversión, adjudicación de incentivos, cálculo de excedentes, utilidades, costos (transporte, consumibles) y tasaciones de indicadores financieros que permitan conocer el nivel de solidez de la misma.
- Avalar que los presupuestos de inversión estén cimentados con soportes válidos y fiables, para cuantificar la cantidad real necesaria para la ejecución del proyecto.
- Brindar el apoyo necesario a la gestión técnica-operativa (canalizar pruebas, ensayos, adquisición de insumos, entre otros), así como la articulación con diversas unidades de producción internos u organismos externos que se requieran para el desarrollo de la UPU.
- Evaluar las potencialidades internas de la UPTAG, así como la Infraestructura, los equipos y la Tecnología que se pueda orientar a la generación de nuevos productos del rubro o cercanos al mismo.
- Llevar el registro administrativo de ingresos y egresos de cada actividad de producción a fin de mantener una gestión transparente y asegurar la sustentabilidad del proyecto de la UPU.
- Evaluar periódicamente la sostenibilidad de los productos desarrollados por la UPU para cuantificar el nivel de rentabilidad del mismo.
- Realizar la revisión integral de las etapas de producción y comercialización para el aseguramiento de las metas propuestas en la UPU.

Artículo 29.- Las funciones del Gestor Técnico Operativo serán.

- Asegurar el cumplimiento de las actividades de elaboración de los productos definidos como línea comercial.
- Controlar, ordenar y dirigir todas las etapas del proceso productivo así como las inherentes a la comercialización.
- Avalar el inventario de recursos materiales, materia prima así como consumible de manera que se maneje data real.
- Garantizar que existan indicadores técnicos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las metas propuestas para poder realizar en conjunto con la coordinación

general las acciones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades.

- Designar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada miembro a su cargo, con el fin de que no se realicen solapamiento de funciones y sean de conocimiento por cada uno de estos.
- Definir el protocolo de control de calidad de los productos terminados, para el buen desarrollo de las actividades operativas involucradas en UPU.
- Generar informes periódicos al Coordinador General para la gestión administrativa de los recursos y se canalicen de manera oportuna.

Artículo 30. De las funciones del Apoyo Operativo.

- Cumplir las funciones designadas para cada etapa del proceso de producción.
- Realizar un inventario periódico de los materiales, materia prima, equipos así como de consumibles para el conocimiento de la gestión técnica operativa.

Artículo 31. Los costos directos e indirectos deben ser tramitados a través de la empresa del área de su competencia, mediante la Coordinación General de la UPU, según los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 32. Los excedentes generados en cada actividad de la UPU administrado por la empresa de su competencia, serán distribuidos de la siguiente forma:

a.- Treinta por ciento (30%) para el personal Docente, Administrativo, Obrero y comunidad estudiantil que participaron en la producción; a través de:

- Honorarios profesionales, becas de investigación y/o actualización para el personal docente de Investigación. Las actividades que se realicen en la producción por el personal interno de la UPTAG, no deben trastocar las funciones cotidianas del participante ni ir en contra del principio fundamental de sus labores en la universidad.

b.- Se prevé el aporte del 70% a la UPTAG de los excedentes de las actividades de producción que se manejen por dicha UPU administrado por la empresa de su competencia, siendo destinados para adquirir o reparar equipos, dotación de laboratorios, compra de materiales e insumos para talleres, laboratorios, material de oficina, actualización y formación del recurso humano, considerando la reinversión en la UPU, que genera dicha utilidad.

Artículo 33. Los miembros de la comunidad universitaria de la UPTAG, que participen en las UPU deben apegarse a lo establecido en el presente reglamento, aquellas personas que incurran en fallas no podrán ser consideradas para ingresar en otras UPU de esta universidad.

Artículo 34. Las dudas que se presenten en el desarrollo de las actividades de producción y no estén aclaradas en este reglamento serán discutidas y consideradas para ser incluidas en las revisiones periódicas del presente reglamento.

CAPÍTULO III DE LAS FORMALIDADES DE LA PRODUCCION UNIVERSITARIA

Del régimen de permisos

Artículo 35. A partir de la entrada en vigencia de este reglamento, las empresas universitarias presentaran ante el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial previa la comercialización de bienes, servicios, desarrollos tecnológicos: los permisos, autorizaciones, habilitaciones y demás recaudos especiales que se enumeran a continuación

1. Inscripción Registro Único de Personas que Realizan Actividades Económicas (RUPDAE).
2. Inscripción ante el Registro Único Obligatorio Permanente de Productores y Productoras Agrícolas (RUNOPPA).
3. Permiso de bomberos.
4. Licencia de actividades económicas.
5. Licencia de operación de actividades especiales
6. Códigos de productos envasados o empacados.
7. Los demás que apliquen para las áreas específicas en las que se desarrollan los bienes o servicios

Parágrafo Primero: Cuando se trate de cualesquiera otros permisos, autorizaciones, habilitaciones, inscripciones y demás trámites especiales no previstos expresamente en este artículo, se procederá igualmente a consignar de manera automática previa al inicio de la comercialización.

Parágrafo Segundo: Todos los permisos, autorizaciones, inscripciones, habilitaciones y demás trámites se recibirán vigentes y solventes.

Del régimen tributario

Artículo 36. A los fines de incentivar las buenas practicas tributarias, se exige a las empresas universitarias presentar al momento de su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el sistema tributario nacional la declaración de impuesto sobre la renta, así como la declaración de impuesto al valor agregado, ello de acuerdo a la frecuencia y periodicidad que se exprese en la normativa vigente.

Artículo 37. La consignación de las declaraciones de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, se realizara con la revisión y autorización del comisario de cada una de las empresas universitarias a través del Consejo de Desarrollo Territorial, instancia que podrá escuchar y atender observaciones del comisario ante el cumplimiento o no de dichas obligaciones tributarias.

Del régimen de precios

Artículo 38. A los fines de cumplir con la normativa nacional vigente en materia de precios, las empresas mantendrán siempre un informe detallado dirigido a la SUPERINTENDENCIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDDE) con el precio establecido para los bienes y servicios, acompañado con la estructura de costos y gastos.

Artículo 39. Con el objeto de estimular la producción universitaria, los precios fijados por las empresas atenderán a sus estructuras de costos, además de la verificación de los precios del mercado a los fines de propiciar la posibilidad de ofrecer precios por debajo del mismo, que atiendan a una ganancia justa, sustentable y además aseguren una oportunidad de compra para la sociedad o comunidad universitaria.

Artículo 40. A fin de lograr el abastecimiento interno universitario, las empresas establecerán precios especiales a la universidad atendiendo a que la misma nutre su estructura de costos, por lo que obligantemente debe presentarse al Consejo Universitario de la UPTAG, el listado de precios especiales para su verificación y análisis. En todo caso, dicho precio será determinado en función de las normas vigentes sobre criterios contables sobre los costos y gastos; y los márgenes de ganancias reconocidos en la Ley Orgánica de Precios Justos.

CAPÍTULO IV

DE LOS ELEMENTOS FINANCIEROS DE LA PRODUCCION

Costos de Producción

Artículo 41. El análisis de costos en relación a los bienes o servicios producidos deberá ceñirse a las disposiciones económicas y financieras básicas de atención a todo tipo de erogaciones que se realicen en el desarrollo de la producción. En todo caso, deberán incluirse costos de producción directos e indirectos, para la determinación de los precios de los bienes o servicios generados en la ejecución de los proyectos. De esta forma es relevante cualquier elemento de costos sea su naturaleza directa o indirecta; todos son siempre representativos y necesarios para el proceso productivo.

Artículo 42. Cuando el costo de producción directo corresponde al caso de los honorarios profesionales hacia el personal activo o jubilado de la universidad, los mismos serán pagados directamente a cada uno de los miembros de la comunidad universitaria que intervengan en la generación de bienes y servicios. Para estos pagos se considera como mínimo de pago el treinta por ciento (30%) del valor del servicio u honorario en el mercado para el momento del aporte del trabajador al proceso de generación de los bienes o servicios, esto atendiendo a las tablas vigentes que en la actualidad presentan los diferentes colegios y gremios de profesionales y técnicos como guías de cálculo y pago de los honorarios profesionales.

Parágrafo Único: En el caso de mano de obra calificada o no calificada cuyos honorarios no estén sujetos a una referencia establecida por gremios o colegios, será acordado entre el trabajador, el Coordinador de la UPU y la junta directiva de las empresas universitarias.

Artículo 43. Todos los costos asociados al uso de espacios físicos universitarios, maquinarias y equipos, herramientas, combustibles y energías propias del entorno universitario deben ser incluidos en la estructura de costos para su pago inmediato a cada uno de los responsables dentro la universidad de dichas áreas y equipos. Su costo será calculado atendiendo a las prácticas económicas para establecer gastos de mantenimiento y reparación permanente por uso, así como a la depreciación de los activos.

Artículo 44. La presentación de la estructura general de costos por producto o servicio atendiendo a los artículos 41, 42, 43 del presente reglamento, recae sobre la administración de cada una de las empresas universitarias quienes consignaran el mencionado documento a la Coordinación de Proyectos Socioproductivos del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de la UPTAG, para su revisión cada vez que se inserten nuevos

productos a la gama de producción que posee la UPU que apoya la empresa, a partir de allí se requiere actualización mensual de la estructura de costos.

Ganancias y excedentes

Artículo 45. De las ganancias netas o excedentes generados por la venta de los bienes y servicios, se distribuirán hasta un 30 por ciento (30%) para cubrir gastos que demanden necesidades institucionales propias de la actividad no productiva, y el porcentaje restante para la empresa universitaria, siempre y cuando esta esté solvente en el pago de lo referido a los gastos de mantenimiento, depreciación de activos que se refieren en el artículo 43 del presente reglamento.

Artículo 46. En el caso que la empresa universitaria posea algún tipo de incumplimiento comprobado por la Coordinación de Proyectos Socioprodutivos del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de la UPTAG, referido al artículo 43 del presente reglamento, los excedentes dirigidos a la Universidad se ampliarán al cincuenta y cinco por ciento (55%) de las ganancias, mientras a la empresa solo corresponderá el cuarenta y cinco por ciento (45%) restante.

Artículo 47. En el caso que la empresa universitaria luego de haber realizado desembolsos por encima de lo indicado en el artículo 43 del presente reglamento, referidos a la adquisición, reparación de activos o espacios físicos, entre otros debidamente comprobables, los excedentes dirigidos a la universidad se reducen al veinte por ciento (20%) de las ganancias netas o excedentes generados.

CAPÍTULO V DE LA TRANSPARENCIA PRODUCTIVA EN LA UNIVERSIDAD

Información sobre la actividad productiva de las empresas universitarias

Artículo 48. Las empresas universitarias publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de su actuación pública relevante para la actividad económica que ejercen, de manera que cumplirán con indicar los siguientes aspectos:

- 1.- Los productos, servicios, tecnologías que genera cada empresa y UPU adscrita a ella, así como sus cantidades y frecuencias productivas.
- 2.- Las sedes físicas y electrónicas o páginas web de las UPU, descritas de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente con horarios de atención y posibilidad de compra.
- 3.- Los medios de pago activos.
- 4.- La identificación de los funcionarios o responsables comerciales en cada UPU en cuanto a disponibilidad de bienes o servicios, medios de pago, y garantías que aplican para cada caso productivo.

Información institucional, organizativa y de planificación para la producción

Artículo 49. La Universidad a través del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial se obliga al Régimen de Transparencia, atendiendo a que deberá publicar la información institucional, organizativa y de planificación que se especifica a continuación:

a. Información relativa a las funciones que desarrollan las empresas universitarias y sus unidades de producción adscritas, así como la normativa que le sea aplicable, del mismo modo su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos productivos, su perfil y trayectoria profesional y medios de contacto actualizados.

b. Toda la información correspondiente a los trámites, procedimientos y solicitudes que pueden realizarse ante las empresas universitarias y sus unidades de producción, la identificación y explicación detallada de los procedimientos que han de seguirse a los fines de obtener productos y servicios de dichas instancias.

c. Identificación de los mecanismos y formalidades que deben cumplirse para la presentación de solicitudes denuncias, quejas y reclamos por parte del público en general, con relación a las acciones u omisiones posibles de las empresas y sus unidades de producción adscritas.

d. Información detallada acerca de los mecanismos o procedimientos a través de los cuales el público en general pueda participar en la formulación de propuestas, soluciones y políticas concretas dentro del ámbito productivo institucional.

e. Los planes de producción anuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. El grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.

CAPÍTULO VI DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 50. Los ingresos provenientes de la comercialización de los derechos intelectuales generados por el personal docente, estudiantil, administrativo y obrero, cualquiera sea su condición de actividad, serán considerados como ingresos extraordinarios y se regirán por este reglamento interno de conformidad dispuesto al presente capítulo.

Artículo 51. Los Vicerrectorados Académicos y de Desarrollo Territorial de manera conjunta con la Unidad Jurídica de la UPTAG, tendrán la responsabilidad de contribuir con el registro y protección del acervo tecnológico de dicha universidad y de conducir los procesos pertinentes para su oportuna comercialización.

Artículo 52. Los miembros de la comunidad universitaria de la UPTAG, sea cual fuere su estatus que desarrollen actividades que generen derechos intelectuales sin el apoyo de la infraestructura universitaria y no le hayan cedido sus derechos a la universidad, tendrán derechos equivalentes al cien por ciento (100%) de los ingresos que por concepto de su comercialización obtengan. Para el caso de que las investigaciones correspondientes y la comercialización de los derechos respectivos, se hayan realizado con el apoyo de la infraestructura de la UPTAG tendrán derecho hasta un máximo del 50% de la ganancia neta que dicha comercialización genere, quedando el 50% restante a favor de la UPTAG.

Artículo 53. La UPTAG reconoce a los miembros del personal docente y de investigación los derechos de autor o de invención que le correspondan de conformidad con la legislación vigente. En aquellos casos que los miembros del personal docente y de

investigación realicen publicaciones, trabajos o proyectos para otras entidades o personas de los cuales se derivan beneficios económicos para la UPTAG, la misma a través de las EPSU, concederá a dichos miembros una bonificación especial proporcional a los mencionados beneficios.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 54. Las disposiciones del presente reglamento interno plantean la revisión de las actas constitutivas y estatutos de las empresas universitarias activas a la fecha de aprobación y publicación del mismo. Así mismo plantea la revisión antes de su concreción jurídica de nuevas empresas universitarias.

Artículo 55. El Consejo Universitario de la UPTAG, con la información y documentación del Consejo de Desarrollo Territorial, dará cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 56. El presente reglamento interno entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, y deberá ser revisado periódicamente, previo al informe que al respecto presente el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial.

Artículo 57. Lo no previsto en el presente reglamento interno será resuelto por el Consejo universitario de la UPTAG.

RESUELVE

APROBAR el Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la Producción en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

3. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica, solicita la asignación del jurado evaluador para el trabajo de ascenso de la Dra. Carolina Guanipa Gotopo, titular de la cédula de identidad N° V-12.488.696, titulado: Gestión Curricular en el contexto de las Universidades Politécnicas Territoriales, requisito para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado.

RESUELVE

APROBAR el jurado evaluador el cual estará integrado por:

Dra. Carolina Guanipa Gotopo	
Dra Siria Adames	Coordinadora
Dra Lila Lugo	Miembro
Dra Yoleyda Delmoral	Miembro

4. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica, solicita la asignación del jurado evaluador para el trabajo de ascenso de la Dra. Lila Virginia Lugo García, titular de la cédula de identidad N° V- 11.801.389, titulado: Didáctica de la Matemática en la transformación Universitaria desde la perspectiva del docente, requisito para ascender de la categoría de Asociado a Titular.

RESUELVE

APROBAR el jurado evaluador el cual estará integrado por:

Dra. Lila Virginia Lugo García	
Dra Siria Adames	Coordinadora
Dra Lila Lugo	Miembro
Dra Yoleyda Delmoral	Miembro

5. Ing. Yajaira B. Ramírez Arteaga, Coordinadora de la Unidad de Certificación, Grado y Ceremonial, presenta para la revisión, y posterior aprobación Cronograma de pago de aranceles perteneciente a graduandos Misión Sucre Sede Coro y Yaracuy



UNIDAD DE
CERTIFICACIONES,
GRADO Y
CEREMONIAL

Se informa a los Graduandos de la UPTAG MISIÓN SUCRE - SEDE CORO (Lapso 2020-1), que pueden realizar el Pago de Aranceles, a partir del **martes 01/06** hasta el **viernes 11/06/2021** en la siguiente entidad bancaria:

- BANCO PROVINCIAL
- CUENTA CORRIENTE N°: **0108-0258-07-0100139603**
- A NOMBRE DE: **ESUAG, S.A.**
- RIF.: G-200098210
- MONTO A CANCELAR: 13\$ (De acuerdo al cambio de la Pagina del Banco Central de Venezuela, correspondiente al día que realiza el depósito)
- **NOTA: SE EXCLUYE DE ESTE MONTO, A LOS GRADUANDOS DE MISIÓN SUCRE - YARACUY, QUE OPORTUNAMENTE LE INFORMAREMOS SOBRE LOS ARANCELES RESPECTIVOS.**

Recepción del Recibo de Pago, Transferencia o Depósito:

- Desde el Lunes 07 hasta el Viernes 11 de Junio.
- Deber estar identificado al reverso por el graduando de la siguiente manera:

- Nombre y Apellido.
 - Cédula de Identidad
 - Teléfono.
 - PNF que Egresa
- Lugar: Oficina de Control de Estudios
Horario: 8:30am a 11:30am



- Cumplir con las Normas de Bioseguridad.
- Usar Tapa Boca
- Distanciamiento Físico.
- Por prevención no se permite acompañantes dentro de la UPTAG.

Ing. Yajaira Ramírez
Coordinadora de la Unidad de Certificaciones,
Grado y Ceremonial



UNIDAD DE
CERTIFICACIONES,
GRADO Y
CEREMONIAL

Se informa a los Graduandos de la UPTAG MISIÓN SUCRE - SEDE YARACUY (Lapso 2020-1), que pueden realizar el Pago de Aranceles, a partir del **lunes 07/06** hasta el **miércoles 16/06/2021 (SIN PRÓRROGA)** en la siguiente entidad bancaria:

- BANCO PROVINCIAL
- CUENTA CORRIENTE N°: **0108-0258-07-0100139603**
- A NOMBRE DE: **ESUAG, S.A.**
- RIF.: G-200098210
- MONTO A CANCELAR: 25\$ (De acuerdo al cambio de la Página del Banco Central de Venezuela, correspondiente al día que realiza el depósito)

NOTA: Adjuntar el Recibo de Pago, Transferencia o Depósito al siguiente correo electrónico: certificacionesygrado.uptag@gmail.com identificado con los datos del graduando:

- Nombre y Apellido.
- Cédula de Identidad
- Teléfono.
- PNF que Egresa.
- Fecha del Depósito o Transferencia.
- Si la transferencia la realiza de Banco a Banco, por favor colocar el N° de Cédula del Titular de la Cuenta Bancaria.



Ing. Yajaira Ramírez
Coordinadora de la Unidad de Certificaciones,
Grado y Ceremonial

RESUELVE

APROBAR el Cronograma de pago de aranceles para los graduandos Misión Sucre Sede Coro y Yaracuy 2021.

5. Yunizda Villanueva conyugue del ciudadano José Orlando Calles Barrios, en representación de los menor María Manuela e Isaac Orlando Calles Viillanueva, solicita la asignación de pensión de sobreviviente para los menores antes mencionados.

RESUELVE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PA-2021-001

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Ubicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 200-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Orlando Calles Barrios, Venezolano, Mayor de Edad, casado, titular de la cedula de identidad N° 5.284.305, de Profesión Camarógrafo, Personal Administrativo, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 02/08/2016, según Acta de Defunción N°1071, expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón habiéndole sobrevivido su legítima esposa Iris Omaira Gauna de Calles, Venezolana, mayor de edad, Casada, titular de la cédula de identidad Nro. 4.175.316, Domiciliada en

Sector centro calle San José Tacuato, Casa S/N Municipio Carirubana del Estado Falcón, y sus dos hijos menores de nombres; María Manuela Calles Villanueva e Isaac Orlando Calles Villanueva, a quienes les corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, distribuida en partes iguales entre los identificados ciudadanos. En Consecuencia el suscrito, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a los ciudadanos Iris Omaira Gauna viuda de Calles, Cédula de Identidad Nro. 4.175.316 y a los menores: María Manuela Calles Villanueva e Isaac Orlando Calles Villanueva, en su condición de legítima esposa e hijos del De Cujus, Orlando Calles Barrios, El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 02 de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana Iris Omaira Gauna de Calles, titular de la cédula de identidad N° 4.175.316,, en su carácter de conyugue y a la ciudadana Yunizda de Jesús Villanueva García, titular de la Cédula de Identidad N° 15.460.622, representante legal de los menores; María Manuela Calles Villanueva e Isaac Orlando Calles Villanueva, domiciliada en la Calle Bolívar Casa N° 29-28 de la población de Tacuato, Municipio Carirubana del Estado Falcón, teléfono 0269-9880226, correo electrónico yunizdavillanueva@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 08/06/2021

1. MsC. Víctor Manuel Piñero Cruz, presenta propuesta relacionada a la reconstrucción histórica indiana caquetía a través de la cual se busca volver a la raíz histórica originaria, reconociendo sus carencias y ventajas que permitan reencontrarse con su autentico modo de vida ancestral igualitaria, pacifico, equilibrado y fraterno con la naturaleza, que conduzca a salir del complejo contexto capitalista depredador en el cual perecemos, buscando cristalizar el derecho originario y ser visionarios tal como lo fue el Presidente Hugo Chávez en la lucha por una historia cultural milenaria.

RESUELVE

Conformar una comisión la cual se denominara Reconstrucción Histórica Indiana Caquetía, la cual incluye la gestión para la

creación de la Cátedra Libre Derechos Originarios, integrada por:

Zoremil Chirino	Coordinadora
Rafael Pineda	Miembro
Henry Bracho	Miembro
Victor Piñero	Miembro
Betzabeth Ventura	Miembro
Eliana Granadillo	Miembro
Pedro I. Quero	Miembro
Jesús Amaya	Miembro
José Páez	Miembro
Irene Cibada	Miembro

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 15/06/2021

1. Dr. Rafael A. Pineda Piña, Rector de la Universidad somete a consideración la creación del Programa Nacional de Formación Ovino Caprino de alto impacto social y económico, el cual viene a fortalecer a diseño curricular y aprovechamiento intelectual de investigación de nuestra casa de estudios.

RESUELVE

Conformar una comisión la cual estará integrada por:

Zoremil Chirino	V-12.180.519	Coordinadora
Yoleyda Delmora	V- 9.523.662	Miembro
Ericka Garcia	V-18.729.649	Miembro
David Mosquera	V-11.800.766	Miembro
Berto Riera	V- 10.248.466	Miembro
Pedro I. Quero	V-17.628.882	Miembro
Regulo Chirino	V- 7.491.654	Miembro
José R. Petit	V-10.056.093	Miembro
Félix Lugo	V-3.828.343	Miembro

2. Econ. Jayaline Reyes Daniz, Directora de la Oficina Gestión Administrativa de la UPTAG, de acuerdo a comunicación recibida signada con el N° OGA-CDCA-2021-001 en la cual se notifica de la asignación de los recursos para cubrir las insuficiencias de las actividades de por los instalación de estructura y elaboración de mural alusivo a la Batalla de Carabobo en el marco de las actividades 200 años de esta heroica gesta, el cual asciende a la cantidad de Tres Mil Setenta Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Bolívares con 00/100 Ctms (Bs. 3.070.669.250,00). Los recursos transferidos deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución para ser incorporados al presupuesto 2021, específicamente en las acciones centralizadas 1 y 2 incrementando las partidas 401 y 402, a subpartidas necesarias para adquirir los materiales y servicios. Es importante destacar que por lo limitado del tiempo de ejecución de las actividades así como las condiciones actuales del mercado para la ubicación de los materiales que se utilizaran en las adecuaciones de la infraestructura y así como para la

instalación de la estructura y pintura del mural, solo se ubicaran precios referenciales en el mercado local, por lo que se solicita autorización y aprobación para realizar las compras que sean necesarias independiente de los montos de adquisición.

RESUELVE

Incorporar en el presupuesto del ejercicio fiscal 2021 la cantidad de Tres Mil Setenta Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Bolívares con 00/100 Ctms (Bs. 3.070.669.250,00), para cubrir insuficiencias de las actividades por la instalación de estructura y elaboración de mural alusivo a la Batalla de Carabobo en el marco de las actividades 200 años de esta heroica gesta.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 29/06/2021

1. Ing. Yusbel Yari, Directora de Políticas Estudiantiles de la UPTAG, solicita la autorización del uso de la partida 407.01.02.00 correspondiente a Donaciones la cual cuenta con un monto de Tres Millardos Ciento Sesenta Millones (Bs. 3.160.000.000), el cual será utilizado en Ayudas Eventual para los Estudiantes. El aporte se establece como mínimo de 3\$ y máximo de 20\$ cumpliendo con las normativas establecidas por la Dirección de Políticas Estudiantiles.

RESUELVE

Aprobar la utilización del monto Tres Millardos Ciento Sesenta Millones (Bs. 3.160.000.000) de la partida 407.01.02.00.

2. Oscar Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-16.102.479, personal obrero de la UPTAG solicita la cancelación del beneficio Honor al Mérito, el cual se corresponde al personal que haya cumplido con tiempo dentro de la universidad; en tal sentido solicita que sean considerados en este beneficios los ciudadanos: Juan Iriarte, portador de la Cédula de Identidad N° V-11.638.755 y Marcos Marín, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.517.461 respectivamente

RESUELVE

Se le instruye a la Econ. Jayaline Reyes Daniz, Directora de la Oficina de Gestión Administrativa que una realizado el cierre del Ejercicio Fiscal 2020, se tome en consideración la cancelación del beneficio contractual "Honor al Mérito" de los trabajadores: Oscar Jiménez, titular de la Cedula de Identidad N° 16.102.479, Juan Iriarte, portador de la Cédula de Identidad N° 11.638.755 y Marcos Marín, titular de la Cédula de Identidad N° 9.517.461 Personal Obrero de la Universidad.

3 Ing. Yajaira B. Ramírez Arteaga, Coordinadora de la Unidad de Certificación, Grado y Ceremonial, presenta para revisión y posterior aprobación Cronograma de Actos de Grado (Firma y Entrega de Título por Secretaria) de la XIII Promoción de Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados e Ingenieros de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" a realizarse durante los días 09/07/2021 y 10/07/2021 Sede Coro. Y Cronograma de Actos (Firma del Libro de actas de grado y Entrega de Título por Secretaria) de la VI Promoción de Técnicos Superiores Universitarios en Construcción Civil y III Promoción de

Técnicos Superiores Universitarios en Mecánica, Sede Yaracuy a realizarse durante los días 20/07/2021 y 21/07/2021

RESUELVE

APROBAR Cronograma de Actos de Grado (firma y entrega de Títulos Universitarios) por Secretaría de la XIII Promoción de TSU, Licenciados e Ingenieros UPTAG y Misión Sucre Sede Coro, así como también actos de grado de la VI Promoción de Técnicos Superiores Universitarios en Construcción Civil y III Promoción Superiores Universitarios en Mecánica Sede Yaracuy.



Las Autoridades de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"
Participan a usted el Acto por Secretaría de la XIII Promoción

VIERNES 09 DE JULIO 2021 HORA: 9:00 AM - 11:00 AM

Firma de Acta y Entrega de Título por Secretaría - UPTAG
Técnicos Superiores Universitarios en: Administración, Electricidad e Instrumentación y Control
Licenciados en: Administración
Ingenieros en: Agroalimentación, Construcción Civil, Electricidad e Instrumentación y Control
Lugar: Sala de Conferencias "Prof. Hermes Coronado" de la UPTAG
HORA: 3:00 PM - 5:00 PM

Firma de Acta y Entrega de Título por Secretaría - UPTAG
Técnicos Superiores Universitarios en: Contaduría Pública, Informática y Mecánica
Licenciados en: Contaduría Pública
Ingenieros: Mecánicos
Lugar: Sala de Conferencias "Prof. Hermes Coronado" de la UPTAG

SÁBADO 10 DE JULIO 2021 HORA: 9:00 AM - 11:00 AM

Firma de Acta y Entrega de Título por Secretaría - UPTAG - MISIÓN SUCRE
Técnicos Superiores Universitarios en: Administración, Tecnología de Producción Agroalimentaria, Electricidad e Informática
Lugar: Sala de Conferencias "Prof. Hermes Coronado" de la UPTAG

Las únicas Casas de Grado AUTORIZADAS por la UPTAG para cubrir estas actividades son:
Inversiones López Hernández y Casa de Grado HEDGABRI

Nota: Tomando en cuenta la normas de seguridad y medidas de bioseguridad en cuanto a la Pandemia del COVID 19, el acto solo contará con la presencia de los graduandos.



Las Autoridades de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"
Participan a usted el Acto por Secretaría de la

VI Promoción de Técnicos Superiores Universitarios en Construcción Civil y
III Promoción de Técnicos Superiores Universitarios en Mecánica

Martes 20/07/2021 Hora: 2:00 pm

Firma del Libro de Acta de Grado por Secretaría UPTAG - Yaracuy
➤ Técnico Superior Universitario en:
- Construcciones Civiles
- Mecánica.

Miércoles 21/07/2021 Hora: 9:00 am

Entrega de Títulos por Secretaría UPTAG - Yaracuy
➤ Técnico Superior Universitario en:
- Construcciones Civiles
- Mecánica.

Lugar: Aldea "La Cuchilla"
Municipio San Felipe - Estado Yaracuy

Nota: Tomando en cuenta la Normas de Seguridad y Medidas de Bioseguridad en cuanto a la Pandemia del COVID -19, el Acto solo contará con la presencia de los graduandos



4.. Dra Josany Sanz, Secretaria General (E) de la Universidad presenta informe de la auditoría realizada por el personal de la Coordinación de Admisión, Registro, Seguimiento de Control de Estudios ciudadanos: Ing. Noemelys Gotopo, Responsable de la Subsección de PNF y el Ing. Jorge Luis Guanipa, Responsable de la Sección de Seguimiento y Control de CARSCE, a través de la cual se evidencia inconsistencia en notas cargadas en el sistema de la estudiante Timaure Fuentes, Maricruz, portadora de la Cédula de Identidad N° V-25.784.877, perteneciente al PNF en Electricidad.

RESUELVE

Se designa al Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG aperturar del Procedimiento Administrativo Disciplinario a la estudiante Timaure Fuentes, Maricruz, portadora de la Cédula de Identidad N° V-25.784.877, perteneciente al PNF en Electricidad, con derecho a la defensa y posterior sanción.

5. Econ. Jayaline Reyes Daniz, Directora de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUTR-2021-008 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Trasposos) por la cantidad de Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones de Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs1.649.000.000,00) del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021. Solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 1 del Reglamento N° 1 de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. La modificación en referencia se realizará en la Acción Centralizada 02 Gestión administrativa, acción específica 01, apoyo institucionales a las acciones específicas de los proyectos de los organismos, en las partidas 402 y 403 denominadas Materiales, suministros y mercancías y servicios no personales, disminuyendo recursos de las específicas 402.02.05.00 piedra, arcilla, arena y piedra, 402.08.01.00 productos primarios de hierro y acero, 402.99.01.00 otros materiales y suministros y la 403.11.01.00 Conservación y reparaciones menores de maquinaria y equipos de construcción, campo, industria y taller, para incrementar en la misma acción específica y partidas, las subpartidas 402.01.01.00, 402.08.09.00, 403.11.07.00 y 403.99.01.00 correspondientes a Alimentos y bebidas para personas, repuestos y accesorios para quipos de transporte, conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento y otros servicios no personales respectivamente, las cuales a la fecha se encuentran insuficientes. Así como crear las específicas 402.06.04.00 y 403.10.05.00 correspondientes a productos farmacéuticos y medicamentos y servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad, específicas necesarias para el funcionamiento de la universidad. Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas antes mencionadas con la finalidad de contar con suficientes recursos que permitan cancelar los gastos que se generen en la reparación de las impresoras, la regeneración de cartuchos de tóner, alimentos y bebidas, insumos de bioseguridad tales como tapabocas, alcohol, gel, antibacterial entre otros, productos que es obligatorio adquirir puesto que se

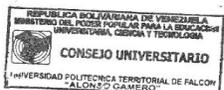
debe proporcionar al personal que está laborando en la institución.

RESUELVE

APROBAR la modificación presupuestaria (Trasposos) solicitada.

Dado, firmado y sellado en la sala de reuniones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Santa Ana de Coro, Estado Falcón, a los 29 días del mes de Junio de 2021. Años 210 de la Independencia y 162 de la Federación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente




DRA. JOSANY SANZ
Secretaria